



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Durango

Extracto de la Resolución 2025/2785, de 2 de octubre de 2025, por la que se convoca la subvención «Bono Durango» destinados a la compra de productos y servicios adquiridos en establecimientos comerciales y hosteleros radicados en Durango. BDNS (Identif.): 861230.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/861230>).

Primero. — Beneficiarios

Se consideran personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que, en calidad de clientes de las entidades adheridas a la convocatoria, adquieran los bonos de compra puestos a su disposición y los consuman en dichos comercios.

Los bonos únicamente podrán ser adquiridos por personas mayores de edad.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

La comprobación de no estar incursas las personas beneficiarias en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, se realizará de oficio en el momento de la adquisición de los bonos.

Segundo. — Objeto

Es objeto de las presentes bases regular las condiciones de la subvención de los bonos «Bono Durango» destinadas a la compra de productos y servicios adquiridos en establecimientos comerciales y hosteleros radicados en Durango.

Tercero. — Bases reguladoras

El Ayuntamiento de Durango incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 así como en los presupuestos aprobados para el 2025 una partida económica para hacer frente a las ayudas de esta convocatoria.

Las bases de la presente convocatoria y los modelos normalizados podrán descargarse de la página web del Ayuntamiento de Durango: www.durango.eus/subvenciones

Cuarto. — Cuantía

- Cuantía total: 54.490 euros.
- Partida presupuestaria: 81.4314.48101.
- Se ofertarán 10.898 bonos

Quinto. — Plazo de adquisición y vigencia de los bonos

La adquisición y canjeo de los bonos se podrá realizar del 22 de octubre (desde las 09.00) al 20 de noviembre (ambos incluidos) a través de la plataforma web www.bonua.durango.eus

Una vez transcurrido el 20 de noviembre la campaña se dará por finalizada por lo que los bonos se considerarán caducados y no podrán ser canjeados en ningún comercio ni tendrán validez para campañas ulteriores. No se subvencionarán compras efectuadas fuera de las fechas señaladas.

Se podrá adquirir un máximo de 4 bonos por DNI.



Sexto.—*Importe y valor*

- Por un importe de 10 euros se podrá comprar un bono de 15 euros. El valor de cada bono adquirido será por tanto de 15 euros.
- En ningún caso se devolverá el importe de los bonos no canjeados.

En Durango, a 2 de octubre de 2025. —La Alcaldesa, Mireia Elkoroiribe Zenikaonandia